UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.573/2015

Arica, 22 de septiembre de 2015

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; DAF N° 708/2015 con fecha 07 de agosto de 2015; Decreto Nº 83/2014 de fecha 07 de Abril de 2014; Decreto Nº 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **"208 CUADERNILLOS, 20 TRIPTICOS, 100 PENDONES", ID N°2239-10-LP10,** mediante Orden de Compra **N° 5512-282-CM14, al proveedor JUSTINO FLORES FLORES ARTES GRAFICAS SILK-SCREEN E.I.R.L., R.U.T. N° 52.002.006-3.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 5 días hábiles, según Orden de Compra N° **5512-282-CM14.**

Que, con fecha agosto 11 del 2015, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.490/2015, la que en su parte resolutiva aplica multa por la suma de $84.030, en relación a la orden mencionada en punto anterior, con un atraso de 5 días hábiles.

Que, en contra de la resolución mencionada, el proveedor presenta carta con fecha 21 de agosto de 2015, argumentando su apelación.

Que, de acuerdo a carta AB.VAF N° 139/2015, de fecha septiembre 03 del 2015, donde se señala que a la luz de los antecedentes, se acoge recurso presentado por el proveedor **JUSTINO FLORES FLORES ARTES GRAFICAS SILK-SCREEN E.I.R.L.** por no serle imputable retardo en la entrega del pedido.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N° 0.490/2015, de fecha agosto 11 del 2015, que aplica multa al proveedor **JUSTINO FLORES FLORES ARTES GRAFICAS SILK-SCREEN E.I.R.L.,** por un monto de $84.030.- (ochenta y cuatro mil treinta pesos), correspondiente a la Orden de Compra N° **5512-282-CM14.**

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **JUSTINO FLORES FLORES ARTES GRAFICAS SILK-SCREEN E.I.R.L., R.U.T. N° 52.002.006-3,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO
DE LA
UNIVERSIDAD
ARICA - CHILE

LUIS TAPIA RITURRIETA
Secretario de la Universidad

Vicerrector
Administración
y Finanzas

ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector
Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALOR
ARICA

CONTRALOR 28 SET. 2015

RGA/alc